

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1925, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Circular

Conocido es—y por su honda significación patriótica, unánime y sinceramente elogiado—el deseo de S. M. de que, con motivo de sus próximas bodas de plata con el Trono, no se celebre acto alguno que diferencie y realce esa fecha de la de años anteriores, como no sea que la del actual se señale por la manifestación entusiasta y decidida del pueblo español de cooperar, unido el esfuerzo de todos en un supremo ideal de cultura, a la creación de la Ciudad Universitaria, iniciativa que, llevada a la práctica, ha de dejar una huella imborrable en la vida progresiva del país y para cuya feliz realización el Gobierno ha de poner su máximo empeño, participando en un todo (del espíritu de fervoroso patriotismo que anima y ennoblece la voluntad regia.

Pero en cuanto a la exteriorización de los sentimientos de respeto y cariño hacia S. M. que, según numerosas y reiteradas peticiones, desean poner de relieve grandes núcleos de opinión y respetables entidades en la indicada fecha, el Gobierno, aun conociendo el criterio del Monarca, no se cree con derecho a contrariar la expresiva ostentación que de su afecto quiere el pueblo hacerle objeto, por lo que ha resuelto que el mismo día en que se celebren las recepciones oficiales, se verifiquen, tanto en Madrid como en las otras capitales de provincia y en los Ayuntamientos, todos, manifestaciones de carácter corporativo y popular, recogiendo las firmas, tarjetas y relaciones de adheridos en estos últimos, enviándose después a los respectivos Gobiernos civiles; y para que esas manifestaciones se desenvuelvan con el mayor orden, organizadamente, los elementos cor-

porativos podrán hacerlo de un modo conjunto, llenando con anterioridad los pliegos de firmas, que entregarán el día 17 en las Secretarías de los Ayuntamientos, con lo que se evitarán las aglomeraciones que de otra manera pudieran producirse.

Las organizaciones tales como Escuelas, Somatenes, Uniones Patrióticas, Obreros, Exploradores, etcétera, etc., deben acudir formados a los lugares de firma, bien a hacerlo, o a depositar los pliegos, sin que el no poderlo verificar así por cualquier causa, implique que no tenga el mismo valor ir a firmar individualmente a cualquier hora del día.

A los mismos fines, en el Palacio Real y en sitio adecuado, que se designará por la Mayordomía, se instalarán mesas con álbumes y pliegos durante todo el día 17.

Mas el valor de todo afecto se mide por sus obras; por eso, cuantos de veras sientan el amor a su Patria y a su Rey, si es que quieren, además, atender las reiteradas indicaciones de éste, medio eficaz tienen de demostrarlo acudiendo, con sus donativos, a la creación ya citada de la Ciudad Universitaria y Hospital Clínico, que ha de ser el complemento de tan majestuoso plan, y en el cual cada cama que se instale exigirá una renta anual aproximada de 2.000 pesetas, que corresponde a un capital de 50.000; por lo tanto, 100 camas representarán 5.000.000 de pesetas.

Este es el regalo que el pueblo español, por donativo único personal de «un real», ofrecerá en ese día a la Real iniciativa, abriéndose a tal objeto en todas las ciudades y pueblos, hasta en las más humildes villas y pequeños lugares, una suscripción, que es de esperar alcance, en «reales», un número igual al de habitantes, suscripción que, iniciándose el próximo día 17, quedará cerrada al mes; y su importe, en valores del Tesoro, será entregado al Patronato de la Ciudad Universitaria para su administración y empleo.

Y de este modo se hermanarán, en un hermoso símbolo, el anhelo de progreso cultural, base esencialísima de toda grandeza patria, con la preocupación, llena de íntima cordialidad, por el alivio de las miserias humanas, todo ello de acuerdo con la inspiración

y el sentimiento de un Rey inteligente y bueno, al que su pueblo va a honrar así, como se merece, en el día de su jubileo.

Los Gobernadores y Alcaldes, además de dictar las medidas convenientes para la mejor organización y mayor lucimiento en estos actos y sus eficaces resultados, tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.º En todos los Ayuntamientos se dispondrá lo necesario para que puedan firmar en pliegos o cuadernos cuantos lo deseen, instalando para ello las mesas que consideren precisas en sitio adecuado y cómodo.

2.º Podrán, asimismo, adherirse al homenaje por medio de tarjetas, entregadas en los Ayuntamientos, los que quieran utilizar esta forma para expresar su simpatía por el acto.

3.º Las Corporaciones municipales, después de sellar con el del Ayuntamiento todos los pliegos, y uniendo a ellos las tarjetas recibidas, remitirán unos y otras, sin demora alguna, a los respectivos Gobiernos civiles.

4.º Recogidos por éstos todos los pliegos, relaciones y tarjetas que envíen los Ayuntamientos de la provincia, darán cuenta inmediata a la Presidencia del Consejo.

5.º Bajo los auspicios de los Ayuntamientos queda iniciada la suscripción, con objeto de que sea una realidad, en fecha lo más inmediata posible, la creación de la Ciudad Universitaria y Hospital Clínico, suscripción que se cerrará el 18 de Junio próximo, estableciéndose como donativo único por persona el de «un real», con la aspiración, según se expresa anteriormente, de que cada pueblo suscriba tantos reales como habitantes tenga.

6.º Las cantidades serán entregadas en las Depositarias de los respectivos Ayuntamientos, y el 19 de Junio se formalizará relación de lo recaudado en sesión que celebrarán a tal fin las Juntas locales de Primera Enseñanza. Estas remitirán al Gobernador civil de la provincia el importe de la suscripción; y una vez recibido el de todos los pueblos, se reunirá la Junta provincial de Primera Enseñanza, con asistencia del Rector de la Universidad donde la hubiere, y por aquélla se procederá a formalizar la cuenta de lo recaudado en cada Municipio, remitiéndose su importe total a la Junta constructora de la Ciudad Universitaria. Los individuos de las citadas Juntas locales y provinciales y las Autoridades académicas procurarán el mejor éxito de la suscripción, y los Gobernadores civiles interesarán de los periódicos locales la publicación de las listas de lo recaudado en conjunto en cada pueblo y de la totalidad en la provincia.

Por los Gobernadores civiles se dará la mayor publicidad a esta circular, realizando, de conformidad con cuanto se ordena, lo que estimen preciso para la mejor consecución del patriótico fin que se persigue.

Madrid, 13 de Mayo de 1927.

Miguel Primo de Rivera.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 120

En vista de que por algunos Alcaldes de la provincia, ha sido mal interpretada la Circular núm. 55 del «Boletín oficial» de fecha 16 de Marzo último, referente a existencias de trigo, se aclara nuevamente

en el sentido de que los Ayuntamientos deben dar a las cabezas de partido todos los días 30 de cada mes, un estado detallado con las cantidades de trigo que tengan en sus respectivos términos municipales, con los nombres y apellidos de los tenedores de dicho cereal, y los que no tengan existencias, lo harán constar así, pero nunca dejar de enviar el documento de referencia, consignando a la vez en dichos estados, los nombres de los vecinos que teniendo trigo, no lo declarasen o falseasen la verdad.

Guadalajara 19 de Mayo de 1927.

El Gobernador,

Luis M.ª Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚMERO 121

Obras públicas.—Expropiaciones.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se inserta a continuación las relaciones nominales de los propietarios a quienes se ocupan fincas en los términos municipales de Matillas, Bujalaro y Jadraque, trozo único, de la carretera de la Estación de Jadraque a la de Matillas a Mandayona, por Bujalaro, a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer ante los Alcaldes de sus localidades lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intentan ocupar, cuyos Alcaldes, una vez expirado el plazo que se fija, remitirán a este Gobierno todas cuantas reclamaciones se presenten y, en su defecto, certificación negativa.

Guadalajara 6 de Mayo de 1927.

El Gobernador,

Luis M.ª Cabello Lapiedra.

Término municipal de Matillas

Número de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	CLASE de finca
1	Enrique Poyo	Cereales.
2	Cesáreo Martín Sanz	Cereal y hort.
3	Bernardo Molina	Cereales.
4	Benigno Manso	Idem.
5	Basilio Barbero	Idem.
6	Alejandro Alda	Idem.
7	Rosendo Ortega	Idem.
8	Benigno Manso	Idem.
9	Julián Lozano	Idem.
10	Simón Bolilla	Idem.
11	Nicolás Salvador	Idem.
12	Pedro Nova	Idem.
13	Plácido Muñoz	Idem.
14	Julián Lozano	Idem.
15	Benigno Manso	Idem.
16	Pedro Barbero	Idem.
17	Benigno Manso	Idem.
18	Santos Torrequebrada	Idem.
19	Cesáreo Martín Sanz	Idem.
20	Senén Moreno	Idem.
21	Mariano Alcolea	Idem.
22	Florencio Esteban	Idem.
23	Felipe Sanchez	Idem.
24	Inés Montero	Idem.
25	Sofía Manso	Idem.
26	Rufino Cortezón	Idem.

— Término municipal de Bujalaro —

1	Juan Manso	Sociedad.
2	Juan Muñoz	

Diputación provincial

- 3 Pedro Moreno..... Cereales.
- 4 Mariano Pastor..... »
- 5 Juan Manso..... »
- 6 León Aldea..... »
- 7 Gregorio Moreno..... »
- 8 Aleja Gomez..... »
- 9 Saturnino Benito..... »
- 10 Dámaso Benito..... »
- 11 Andrés Moreno..... »
- 12 Celedonio Hernandez..... »
- 13 Juan Valeros..... »
- 14 Manuel Moreno Vicente..... »
- 15 Ciriaco Moreno..... »
- 16 Eladio Moreno..... »
- 17 Balbino Esteban..... »
- 18 Juan Muñoz..... »
- 19 Enrique Moreno..... »
- 20 Bernardino Bueno..... »
- 21 Felipe Montero..... »
- 22 Serapio Raposo..... »
- 23 Domingo Agustín..... »
- 24 Ignacio Perez..... »
- 25 Felipe Montero..... »
- 26 Francisco Gómez..... »
- 27 Dámaso Benito..... »
- 28 Aleja Gomez..... »
- 29 Francisco Moreno..... »
- 30 Ignacio Perez..... »
- 31 Benito Hernando..... »
- 31' Eusebia Nadal..... »
- 32 Juan Delgado..... »
- 33 Eladio Moreno..... »
- 34 Germán Moreno..... »
- 35 Eladio Moreno..... »
- 36 Ignacio Perez..... »
- 37 Ignacio Perez..... »
- 38 Germán Moreno..... »
- 39 Felix Alda..... »
- 40 Saturnino Benito..... »
- 41 Juan Manso..... »
- 42 Dámaso Benito..... »
- 43 Felipe Montero..... »
- 44 Diego García, hros..... »
- 45 Domingo Nova..... »
- 46 Ciriaco Esteban..... »
- 47 Teófila Manso..... »
- 48 Aleja Gomez..... »
- 49 Francisco Gomez..... »
- 50 Celedonio Hernando..... Era.
- 51 Francisco Gomez..... Cereales.
- 52 Aleja Gomez..... Idem.
- 53 Germán Moreno..... »
- 54 Domingo Esteban..... »
- 55 Balbino Esteban..... Yermo.
- 56 Domingo Mora..... Cereales.
- 57 León Moreno..... Idem.
- 58 Eladio Moreno..... »
- 59 Domingo Esteban..... »
- 60 Domingo Mora..... »
- 61 Balbino Esteban..... »
- 62 Quintín Mora..... »
- 63 Dámaso Benito..... »
- 64 Ciriaco Esteban..... »
- 65 Alfredo Sanz Vives..... »
- 66 León Moreno..... »
- 67 Vicente Ballesteros..... »
- 68 Francisco Gomez..... »
- 69 Francisco Aldea..... »
- 70 Juan Muñoz..... »
- 71 Valentín Gomez..... »
- 72 Benito Hernando..... »

- 73 Hros. de Diego García..... Cereales.
- 74 Eladio Moreno..... »
- 75 Juan Muñoz..... »
- 76 Aleja Gomez..... »
- 77 Saturnino Benito..... »
- 78 Benito Perez..... »
- 79 León Moreno..... »
- 80 Domingo Pérez..... »
- 81 Mariano Esteras..... »
- 82 Germán Moreno..... »
- 83 Benito Perez..... »
- 84 Eladio Moreno..... »
- 85 Juan Salgado..... »
- 86 Alfredo Sanz Vives..... »
- 87 Sociedad de Narejos..... »
- 88 Hros. de Valentín Gonzalez..... »
- 89 Gregorio Moreno..... »
- 90 León Moreno..... »
- 91 Domingo Nova..... »
- 92 Alfredo Sanz Vives..... »

— Término municipal de Jadraque —

- 1 Rosa Fernandez..... Cereales.
- 2 Felix Perez..... Idem.
- 3 Luisa Lafuente..... »
- 4 Benito Ibaive..... »
- 5 José Esteban..... »
- 6 José Corrales..... »
- 7 Gregorio Perez..... »
- 8 Gabino Perez..... »
- 9 Jacinto Martinez..... »
- 10 Eusebio Martinez..... »
- 11 Rosa Fernandez..... »
- 12 Venancio Rojo..... »
- 13 Benito Ibaive..... »
- 14 Martina Delgado..... »
- 15 Benito Ibaive..... »
- 16 Hermenegildo Rojo..... »
- 17 Frutos Sanz..... »
- 18 Dionisio Alonso..... »
- 19 Miguel de Agustín..... »
- 20 Vicente Barriopedro..... »
- 21 Dionisio Alonso..... »
- 22 Hilario Criado..... »
- 23 Gabino Perez..... »
- 24 Frutos Sanz..... »
- 25 Epifanio Burgos..... »
- 26 Ignacio Esteban..... »
- 27 Dionisio Alonso..... »
- 28 Juan Perez..... »
- 29 Estanislao Serrano..... »
- 30 José Garcia..... »
- 31 Hilario Criado..... »
- 32 Dionisio Alonso..... »
- 33 Miguel de Agustín..... »
- 34 Carmen Perez..... »
- 35 Isabelino Burgos..... »
- 36 Hilario Criado..... »
- 37 Luisa de la Fuente..... »
- 38 Dionisio Alonso..... Viña desce-
- 39 Marcelino Alonso..... pada.
- 40 José Garcia..... Idem.
- 41 Gregorio Perez..... »
- 42 Roque Ruiz..... »
- 43 Gabino Perez..... »
- 44 Casimiro Somolinos..... »
- 45 Miguel de Agustín..... »
- 46 José Navarro..... »
- 47 Justo Mayor..... »
- 48 Catalina Cuadrado..... »
- 49 Deogracias Traba..... »

- 50 Teodoro Bravo.....Viña dest.ª
- 51 Gregorio Moreno.....»
- 52 Saturnino Rojo.....»
- 53 Miguel Rojo Sanz.....»
- 54 Alfonsa Benito.....»
- 55 Florencio Gregorio.....»
- 56 Catalina Cuadrado.....»
- 57 Timoteo Carretero.....»
- 58 Gregorio Pérez.....»
- 59 Eugenio Barriopedro.....»
- 60 Santiago Santisteban.....»
- 61 Juan Esteban.....»
- 62 Miguel Rojo Sanz.....»
- 63 Florencio Gregorio.....»
- 64 Feliciano Sanz.....»
- 65 Teodoro Bravo.....»
- 66 Felipe Serrano.....»
- 67 Timoteo Fernandez.....»
- 68 Miguel Rojo Sanz.....»
- 69 Eusebio Martinez.....»
- 70 Jacinto Martinez.....»
- 71 Manuel Somolinos.....»
- 72 Eulogio Alonso.....»
- 73 Jacinto Martinez.....»
- 74 Timoteo Carretero.....»
- 75 Pascual Medina.....»
- 76 Gerardo Burgos.....»
- 77 Tomasa Rojo.....»
- 78 Santos Sanz.....»
- 79 José Esteban.....»
- 80 Eugenio Barriopedro.....»
- 81 Félix Rubiales.....»
- 82 Pedro Lopez.....»
- 83 Deogracias Traba.....»
- 84 Eusebio Martinez.....»
- 85 Jacinto Martinez.....»
- 86 Feliciano Sanz.....»
- 87 José Blanco.....»
- 88 Daniel Marco.....»
- 89 Gregorio Perez.....»
- 90 Ignacio Esteban.....»
- 91 Valentín Hernando.....»
- 92 Esteban Moreno.....»
- 93 Gregorio Perez.....»
- 94 Eusebio Martinez.....»
- 95 Luis Arias.....»
- 96 Facundo de las Heras.....»
- 97 Timoteo Carretero.....»
- 98 Teodoro Bravo.....»
- 99 Matías Burgos Arquero.....»
- 100 Deogracias Traba.....»
- 101 Gregorio Perez.....»
- 102 Gabino Perez.....»
- 103 Franco Burgos.....»
- 104 Venancio Rojo.....»
- 105 Vicente Barriopedro.....»
- 106 Casimiro Somolinos.....»
- 107 Casimiro Esteban.....»
- 108 Florencio Gregorio.....»
- 109 Bonifacio Sanz.....»
- 110 Gabino Perez.....»
- 111 José Esteban.....»
- 112 Dionisio Alonso.....»
- 113 Hros. de Juan Rojo.....»
- 114 Gregorio Perez.....»
- 115 Casimiro Esteban.....»
- 116 Dionisio Alonso.....»

Diputación provincial

CIRCULAR

El suplemento al «Boletín Oficial» de 9 del actual, publica un Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia abriendo información respecto al proyecto de demarcación judicial formulado por la Audiencia Territorial de Madrid.

Es de interés vital acudir a la información defendiendo el evidente interés de la provincia en que no sea suprimido ninguno de los actuales Juzgados de primera instancia, porque si la razón fundamental de la supresión de Juzgados es la existencia de medios de comunicación, tal ventaja no la disfruta todavía la provincia en la medida suficiente para que la supresión de Juzgados pueda tener un fundamento convincente.

La Diputación, en apoyo de este criterio, desea que los pueblos le suministren la mayor cantidad de elementos de juicio, y a este objeto, en cumplimiento de acuerdo del Pleno celebrado en 11 de los corrientes, solicita y espera que sin perjuicio de que acudan a la información directamente a las Audiencias Territoriales, remitan también su informe a esta Diputación en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el «Boletín oficial» de la presente circular, razonando su agregación a uno u otro partido, principalmente en vista de la distancia a las cabezas y los medios de comunicación de que cada pueblo disponga.

El informe puede ser ampliado por las cabezas de partido formulando su proyecto de demarcación judicial en toda la provincia o la parte de ella que estimen conveniente, acompañando una explicación clara de las razones que a juicio del informante justifiquen las modificaciones que deban introducirse en la actual demarcación.

Guadalajara 19 de Mayo de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

La Dirección general de Administración, en 21 del pasado mes de Abril último, ha remitido a esta Junta provincial la escritura de la fundación «Colonia Agrícola de San Joaquín», establecida por los Condes de Cumbre Hermosa, en la Dehesa de Algarga, situada en el término municipal de Illana, correspondiente a esta provincia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 de la vigente Instrucción de 14 de Marzo de 1899.

La citada Dirección general ha acordado remitir la escritura fundacional otorgada en 22 de Julio de 1926, ante el Notario de Madrid D. Antonio Turón, a fin de que por esta Junta provincial se conceda audiencia a todos los interesados en los beneficios de la institución mediante anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia y edictos en el lugar de su establecimiento, elevando de nuevo las actuaciones al citado Centro Directivo para la resolución que se estime procedente con informe de la Junta, comprensivo de todos los extremos que la clasificación, en su caso, debe abarcar.

Lo que se publica para conocimiento general y en particular a los que se crean con derecho alguno en el asunto, durante el plazo de quince días.

Guadalajara 16 de Mayo de 1927.—El Gobernador-Presidente, Luis M.ª Cabello Lapedra.—El Secretario, Alberto Belmonte.